

# Protocolo de Investigación de Fraude y Corrupción

Bloque 1 · Marco Ético y de Integridad · Versión 2025


Este protocolo establece cómo actúa PyD ante la sospecha o detección de fraude, corrupción o cualquier irregularidad, garantizando un proceso justo, confidencial e imparcial.


## ¿CUÁNDO SE ACTIVA ESTE PROTOCOLO?

Ante cualquier sospecha o detección de **fraude, corrupción, malversación, manipulación de fondos, falsificación de documentos o uso indebido de recursos**, tanto en sede central como en terreno, independientemente del cargo o antigüedad de la persona implicada.

## PRINCIPIOS QUE RIGEN TODA INVESTIGACIÓN

  
Confidencialidad

  
Presunción de inocencia

  
Diligencia debida

  
Sin represalias

  
Imparcialidad

  
Enfoque de protección

## EL PROCESO PASO A PASO

1 Recepción de denuncia o alerta

2 Evaluación preliminar (10 días)

3 Apertura formal de investigación

4 Designación del Comité Investigador

5 Recogida de evidencias y entrevistas

6 Informe preliminar de conclusiones

7 Validación por Dirección / ID

## PLAZOS GARANTIZADOS

**10**  
DÍAS LAB.

Evaluación preliminar

**30**  
DÍAS

Informe preliminar

**60**  
DÍAS

Informe final

**3**  
MESES

Seguimiento medidas

## DERECHOS DE LA PERSONA INVESTIGADA

- › Ser informada de los hechos que se le atribuyen.
- › Presentar alegaciones y aportar pruebas en su defensa.
- › Contar con asesoramiento legal o sindical durante el proceso.
- › Recibir un trato digno, respetuoso y sin prejuicios en todo momento.

### ¿CONOCES O SOSPECHAS DE UN FRAUDE?

Comunícalo al

#### COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y RIESGO

a través del Canal Ético o directamente a la Dirección. Tu denuncia será confidencial y estarás protegido/a frente a cualquier represalia. No investigues por tu cuenta.

